



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
**Nº 166 -2017-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, 23 MAR 2017

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Reporte N° 269 -2017--GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de marzo de 2017 remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 056-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 10 de marzo de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 465-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 15 de marzo de 2017, suscrito por el C.P.C. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 157-2017-GRJ/CF, de fecha 17 de marzo de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 026-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 20 de marzo de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Reporte N° 269-2017- GRJ/GRI/SGE, referente al pago a cuenta por el servicio prestado como CADISTA para la elaboración del PIP: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE TIMARINI BAJO Y TIMARINI ALTO, PROVINCIA DE SATIPO"**, por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio a favor de **BARRAGAN MARTINEZ FABRIZIO KENNETH**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9232-2015, por el monto de S/ 2,000.00 Soles.

ORAF	
Nº DE REGISTRO:	2986542
Nº DE EXPEDIENTE:	1264749



Que, mediante Informe Técnico N° 056-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del señor **BARRAGAN MARTINEZ FABRIZIO KENNETH**, por el servicio prestado como CADISTA para la elaboración del PIP: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE TIMARINI BAJO Y TIMARINI ALTO, PROVINCIA DE SATIPO”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9232-2015, por el monto de S/ 2,000.00 Soles.

Que, mediante Memorando N° 465-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio como CADISTA en la formulación de pre inversión a nivel de perfil del PIP: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE TIMARINI BAJO Y TIMARINI ALTO, PROVINCIA DE SATIPO”**, indicando que en el presente ejercicio fiscal se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 181, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria 0043, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 73,0000.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 157-2017-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 9232-2015, por el monto total de S/. 2,000.00 Soles, no se ha pagado monto alguno, por lo que la deuda pendiente es por el monto de S/. 2,000.00 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del señor **BARRAGAN MARTINEZ FABRIZIO KENNETH**, por el servicio prestado como CADISTA para la elaboración del PIP: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE TIMARINI BAJO Y TIMARINI ALTO, PROVINCIA DE SATIPO”**, por el monto de S/ 2,000.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo deuda a favor del señor **BARRAGAN MARTINEZ FABRIZIO KENNETH**, por el servicio prestado como CADISTA para la elaboración del PIP: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE TIMARINI BAJO Y TIMARINI ALTO, PROVINCIA DE SATIPO”**, por el monto de S/ 2,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada*



fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo a favor del señor **BARRAGAN MARTINEZ FABRIZIO KENNETH**, por el servicio prestado como CADISTA para la elaboración del PIP: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE TIMARINI BAJO Y TIMARINI ALTO, PROVINCIA DE SATIPO”**, por el monto de S/ 2,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el pago por reconocimiento de deuda a favor del señor **BARRAGAN MARTINEZ FABRIZIO KENNETH**, por el servicio prestado como CADISTA para la elaboración del PIP: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE TIMARINI BAJO Y TIMARINI ALTO, PROVINCIA DE SATIPO”**, por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0043
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
MONTO	: S/ 2,000.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ING. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 23 MAR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

